

SUMARIO

CONSEJO DE GOBIERNO

- Acuerdos del Consejo de Gobierno celebrado el día 12 de diciembre de 2025

RECTORADO

- Ceses y nombramientos

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- Resolución de 16 de diciembre de 2025, del rector de la UNED, por la que se aprueba la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de doctores, de conformidad con la orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas a "Proyectos de Generación de Conocimiento 2024" y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de 17 de diciembre de 2025, por la que se acuerda hacer pública la convocatoria de plazas para la movilidad de estudiantes de Grado, Máster o Doctorado, matriculados en la UNED, para realizar períodos de estudio dentro de la Acción Clave 1 (KA131), del Programa Erasmus+ para el curso 2026-2027

Boletín Interno de Coordinación Informativa

- Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo, por la que se establece el procedimiento interno para la presentación de solicitudes de participación en la convocatoria "Desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior (CBHE)" del Programa Erasmus+ 2026

VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

- Resolución de 15 de diciembre de 2025, del rector de la UNED, por la que se designa a las candidatas elegidas para la suscripción de dos contratos laborales para programadores, en el marco del convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, del Ministerio de Sanidad, financiado por la Unión Europea con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia—*NextGenerationEU*

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

- Novedades editoriales

FACULTAD DE DERECHO

- Comunicado para los estudiantes del Máster Universitarios en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria
- Comunicado para los estudiantes del Máster Universitario en Unión Europea
- Comunicado para los estudiantes del Máster Universitarios en Trabajo Social, Estado del Bienestar y Metodología de la Intervención Social

FACULTAD DE CIENCIAS

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Matemática Discreta" (Cód. 61021051)

Boletín Interno de Coordinación Informativa

- Comunicado para los estudiantes del Grado en Ciencias Ambientales

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Trabajo Fin de Grado. Línea: Análisis y tendencias en el sector turístico" (Cód. 650340100001)

FACULTAD DE EDUCACIÓN

- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas de la Facultad de Educación

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

- Convocatoria ordinaria de ayudas para la formación de práctica especializada en el Servicio de Psicología Aplicada (SPA)

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

- Comunicado para los estudiantes del Programa de Doctorado en Ciencias
- Depósito de Tesis Doctorales

INSTITUTO UNIVERSITARIO GUTIÉRREZ MELLADO

- III Curso Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales
- III Curso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Alta Dirección

BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación UNED MEDIA & INTECCA

SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

CONSEJO DE GOBIERNO

1.- Acuerdos del Consejo de Gobierno celebrado el día 12 de diciembre de 2025

Secretaría General

Los acuerdos del Consejo de Gobierno celebrado el día 12 de diciembre de 2025 se encuentran publicados en la página web de Secretaría General en el siguiente enlace:

<https://www.uned.es/universidad/inicio/institucional/secretaria-general/consejo/acuerdos-consejo-de-gobierno/2025-26/doce-de-diciembre-de-dos-mil-veinticinco.html>

RECTORADO

2.- Ceses

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª CONSOLACIÓN MÓNICA MORALES CAMARZANA**, por cumplimiento de mandato del decano que la designó, como vicedecana de Estudiantes e Infraestructuras de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con efectos de 16 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 17 de diciembre de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. DANIEL RODRÍGUEZ PÉREZ**, por cumplimiento de mandato del decano que le designó, como vicedecano de Estudios de Grado y Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con efectos de 16 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 17 de diciembre de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. JORGE LÓPEZ ABAD**, por cumplimiento de mandato del decano que le designó, como vicedecano de Investigación y Doctorado de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con efectos de 16 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 17 de diciembre de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª MARÍA DEL MAR DESCO MENÉNDEZ**, por cumplimiento de mandato del decano que la designó, como secretaria de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con efectos de 16 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 17 de diciembre de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª RAQUEL MARTÍN FOLGAR**, por cumplimiento de mandato del decano que la designó, como secretaria adjunta de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con efectos de 16 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 17 de diciembre de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª MARÍA CARMEN QUESADA ALCALÁ**, por cumplimiento de mandato, como directora del Departamento de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho de esta Universidad, con efectos de 16 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 17 de diciembre de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar, por jubilación, a **D. JAVIER NERIS PAZ** como director del Centro Asociado a la UNED en La Palma con efectos 31 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 17 de diciembre de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

3.- Nombramientos

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y a propuesta del decano de la Facultad de Ciencias, vengo en nombrar vicedecana de Infraestructuras y Relaciones Institucionales y vicedecana primera de la citada Facultad a **D.ª CONSOLACIÓN MÓNICA MORALES CAMARZANA**, con efectos de 17 de diciembre de 2025.

Madrid, 17 de diciembre de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y a propuesta del decano de la Facultad de Ciencias, vengo en nombrar vicedecano de Estudios de Máster y Formación Permanente de la citada Facultad a **D. JAIME ARTURO DE LA TORRE RODRÍGUEZ**, con efectos de 17 de diciembre de 2025.

Madrid, 17 de diciembre de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y a propuesta del decano de la Facultad de Ciencias, vengo en nombrar vicedecana de Estudios de Grado y Estudiantes de la citada Facultad a **D.ª ESTHER ASEDEGBEGA NIETO**, con efectos de 17 de diciembre de 2025.

Madrid, 17 de diciembre de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y a propuesta del decano de la Facultad de Ciencias, vengo en nombrar vicedecano de Investigación, Transferencia e Innovación Docente de la citada Facultad a **D. JORGE LÓPEZ ABAD**, con efectos de 17 de diciembre de 2025.

Madrid, 17 de diciembre de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y a propuesta del decano de la Facultad de Ciencias, vengo en nombrar secretaria de

la citada Facultad a **D.ª MARÍA DEL MAR DESCO MENÉNDEZ**, con efectos de 17 de diciembre de 2025.

Madrid, 17 de diciembre de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y a propuesta del decano de la Facultad de Ciencias, vengo en nombrar secretaria adjunta de la citada Facultad a **D.ª RAQUEL MARTÍN FOLGAR**, con efectos de 17 de diciembre de 2025.

Madrid, 17 de diciembre de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, art. 16.2 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, parcialmente vigente, vengo en nombrar vocal del Servicio de Inspección de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por el colectivo de Personal Docente e Investigador, a **D. MARIANO JORGE MELENDO PARDOS**, con efectos de 15 de diciembre de 2025.

Madrid, 15 de diciembre de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y a propuesta de la decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, vengo en nombrar secretario adjunto de la citada Facultad a **D. RAMÓN RUEDA LÓPEZ**, con efectos de 15 de diciembre de 2025.

Madrid, 15 de diciembre de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en nombrar directora del Departamento de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho de esta Universidad a **D.ª MARÍA CARMEN QUESADA ALCALÁ**, con efectos de 17 de diciembre de 2025.

Madrid, 17 de diciembre de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 99.1.i), y 134 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Régimen Interior de los Centros en el Extranjero, aprobado en Consejo de Gobierno de la UNED de 28 de junio de 2006, vengo en nombrar Coordinador del Centro en el exterior a la UNED en Lisboa a **D. DAVID MARTÍN MARCOS**, con efectos de 3 de diciembre de 2025.

Madrid, 17 de diciembre de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 99.1.i), y 134 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de La Palma, aprobado en Consejo de Gobierno de la UNED de 5 de marzo de 2013, y el acuerdo adoptado en la reunión de su Junta Rectora celebrada el día 16 de diciembre de 2025, vengo en nombrar director en funciones del Centro Asociado a la UNED en La Palma a **D. YAPCI BIENES PÉREZ**, con efectos de 1 de enero de 2026.

Madrid, 17 de diciembre de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- 4.- Resolución de 16 de diciembre de 2025, del rector de la UNED, por la que se aprueba la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de doctores, de conformidad con la orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación de Conocimiento” 2024 y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027**

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como finalidad la concesión de ayudas para la formación en investigación científica y técnica de doctorandos mediante la financiación de contratos laborales bajo la modalidad de contrato predoctoral, a fin de que el personal investigador predoctoral en formación realice una tesis doctoral asociada a uno de los proyectos de investigación referidos en el Anexo I de esta convocatoria, financiados por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la convocatoria 2024 de “Proyectos de Generación de Conocimiento”, incluyendo la financiación tanto de los costes de contratación del personal investigador predoctoral, como de las estancias en centros de I+D y los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado. Asimismo, se financiará un periodo de orientación postdoctoral (en adelante POP) una vez obtenido el título de doctor/a, por un período máximo de doce meses, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador, siempre que la obtención del título se produzca durante el periodo de ejecución de la ayuda.

Se convocan un total de 13 ayudas, una por cada uno de los proyectos relacionados en el [Anexo I](#).

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1. Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y siempre que se mantengan en la fecha de formalización del contrato predoctoral:

- Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o disponer de los permisos de residencia y/o trabajo en España para los no comunitarios.
- Estar matriculado/admitido/preadmitido en el curso 2025-2026 en un programa de doctorado impartido por la EIDUNED, a excepción del contrato asociado al proyecto de investigación PID2024-158927NB-I00, en cuyo caso la matrícula/admisión/preadmisión se podrá realizar también en el programa de doctorado correspondiente de la Universidad Complutense de Madrid. El cumplimiento de este requisito podrá acreditarse hasta la fecha en la que finalice el plazo de subsanación establecido en la base 15.2.
- Disponer de las condiciones académicas o de titulación y/o los requisitos específicos requeridos en los distintos perfiles exigidos para cada ayuda según el proyecto de investigación de adscripción, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I. En todo caso, en el caso de titulaciones obtenidas en universidades extranjeras deberá acompañarse la credencial de homologación o certificado de equivalencia correspondiente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la

correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

- No haber disfrutado durante 24 meses o más de una ayuda de naturaleza análoga, de carácter público o privado.

2.2. No podrán participar en esta convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor.

3. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

3.1. Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria financiarán contratos de trabajo en la modalidad de contrato predoctoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

3.2. El contrato será de duración determinada con dedicación a tiempo completo. La duración del contrato será de hasta cuatro años, sin perjuicio de que la universidad pueda darlo por terminado antes de ese periodo en caso de que el beneficiario no cumpla con sus obligaciones según se establece en esta convocatoria. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado en que las limitaciones influyen en su actividad.

3.3. Ninguna persona podrá ser contratada mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad indicadas en el párrafo anterior, para las que el tiempo no podrá ser superior a seis años. Por consiguiente, a los beneficiarios que hubiesen disfrutado anteriormente de ayudas de análoga naturaleza, de carácter público o privado, les será descontado el tiempo ya disfrutado de la duración total de la ayuda, iniciándose el cómputo desde el periodo inicial de la misma. En ningún caso, se podrá conceder una ayuda si ésta va a tener una duración inferior a veinticuatro meses.

3.4. No obstante, de conformidad con los artículos 20.4 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor, finalizará la etapa de formación de personal investigador y se dará comienzo a la etapa postdoctoral. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa pública y aprobación de la tesis doctoral.

Si la obtención del título de doctor tiene lugar con antelación a la finalización de la ayuda, se abrirá el periodo de orientación postdoctoral dentro del contrato predoctoral suscrito, por un tiempo máximo de 12 meses, según se establece en la base 4 de esta convocatoria.

3.5. Las situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo completo por gestación, embarazo, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, o lactancia acumulada a jornadas completas, o por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como el disfrute de permisos a tiempo completo por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y el tiempo dedicado al disfrute de excedencias por cuidado de hijo/a, de familiar o por violencia de género durante el periodo de duración del contrato interrumpirán el cómputo de la duración del contrato.

4. TRANSICIÓN DE LA ETAPA PREDOCTORAL AL PERIODO DE ORIENTACIÓN POSTDOCTORAL (POP)

4.1. La obtención del título de doctor pondrá fin a la etapa predoctoral y se dará comienzo al periodo de orientación postdoctoral (POP) por un periodo máximo de 12 meses, comprendidos dentro del plazo máximo de duración de 4 años de la ayuda concedida. La retribución correspondiente al POP se establecerá conforme a la base 9 de esta convocatoria.

4.2. El paso a la fase de POP se hará constar mediante adenda al contrato predoctoral suscrito, en la que se recogerán las nuevas circunstancias asociadas a la etapa posdoctoral, sin que proceda la suscripción de un nuevo contrato. La adenda al contrato predoctoral requerirá de

la previa presentación por parte del beneficiario de los documentos acreditativos del acto de defensa y de aprobación de la tesis doctoral.

5. DERECHOS DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

5.1. El personal investigador predoctoral en formación tendrá los siguientes derechos:

- a) Estar adscrito al centro de aplicación de la ayuda.
- b) Obtener de los centros de aplicación de la ayuda, del programa de doctorado y, específicamente, del director de la ayuda, la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios e investigaciones, de acuerdo con los recursos disponibles.
- c) Los derechos establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

5.2. El personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes, con fines formativos, sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales. La normativa para esta colaboración es la establecida por el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (BICI n.º 39 /Anexo II de 17 de julio de 2023).

5.3. En ningún caso, podrá desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas, por lo que no podrá exigirse al beneficiario la realización de actividades que no estén relacionadas con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ella.

6. OBLIGACIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

6.1. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como la de lo previsto en la Orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

6.2. En concreto, la aceptación de la ayuda implica, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse al centro de aplicación de la ayuda y a las tareas de investigación en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- b) Realizar las labores objeto de la ayuda con un mínimo de 37,5 horas semanales de dedicación, de las cuales al menos 120 horas anuales deberán cumplirse necesariamente en el centro de aplicación de la ayuda, y las restantes según disponga el mismo director de la ayuda.
- c) Estar matriculado con dedicación a tiempo completo en un programa de doctorado de la EIDUNED durante la vigencia de la ayuda.
- d) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la tesis.
- e) Cumplir con aprovechamiento su participación en el proyecto de investigación al que se encuentre incorporado.
- f) Memorias e informes: remitir a la Sección de Contratos de Investigación los Informes referidos en la base octava.
- g) Solo se concederán ausencias temporales para la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas presenciales o por motivos justificados que redunden en una mejor formación del beneficiario.
- h) Comunicar por escrito a la Sección de Contratos de Investigación, previo informe del director de la ayuda y de la dirección de la EIDUNED, cualquier causa de incompatibilidad en el disfrute de la ayuda.
- i) Comunicar a la Sección de Contratos de Investigación la renuncia a la ayuda concedida con 15 días de antelación a la fecha en que la vaya a producir efecto, así como cualquier

incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en que se produzca.

- j) Hacer referencia al carácter público de la financiación del contrato predoctoral, haciendo mención expresa a la convocatoria “proyectos de Generación del Conocimiento” 2024 de la Agencia Estatal de Investigación (AEI) y a la cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo (FSE+) en las publicaciones, ponencias, actividades de difusión de resultados y cualquier otra actuación que resulte de las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral. A estos efectos, la referencia a la financiación por parte de la Agencia Estatal de Investigación deberá realizarse del siguiente modo:
“El contrato/publicación/resultado/equipamiento/video/actividad/otros es parte de la ayuda REFERENCIA DE LA AYUDA, financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033 y por el FSE+”, según corresponda, siendo: REFERENCIA DE LA AYUDA la referencia de la ayuda que figura en la resolución de concesión; MICIU el acrónimo del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades; AEI el acrónimo de la Agencia Estatal de Investigación; 10.13039/501100011033 el DOI (*Digital Object Identifier*) de la Agencia; y FSE+ el acrónimo de Fondo Social Europeo Plus”.
- k) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- l) Comunicar a la Sección de Contratos de Investigación la obtención del grado de doctor en los dos días laborables siguientes a su obtención.
- m) Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Universidad, en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- n) Aquellas otras que se deriven de esta convocatoria y las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

7. OBLIGACIONES DE LOS CENTROS DE ADSCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

De manera general, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar al personal en formación objeto de las ayudas, el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- b) Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación, sin que pueda exigirsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para esta.
- c) Las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

8. SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO DE LAS AYUDAS

8.1. El personal investigador predoctoral en formación contratado deberá elaborar dos informes de seguimiento científico-técnico, uno intermedio y otro final, este último relativo a todo el período de ejecución de la ayuda, utilizando los modelos disponibles para ello en la página web de la Agencia. Los Centros de I+D beneficiarios deberán presentar al órgano concedente el informe intermedio a lo largo del período que comprende el mes vigésimo y el mes vigésimo primero de ejecución de la ayuda, iniciándose el cómputo desde la fecha de inicio de la actuación predoctoral, y el informe final a lo largo del mes siguiente al de finalización del período de ejecución de la ayuda.

8.2. Estos informes incluirán la descripción de lo realizado y del cumplimiento del programa de formación durante el periodo comprendido en el informe y, en su caso, en el plan de trabajo para el resto del periodo de ejecución de la ayuda, haciendo una referencia específica a la situación, evolución y obtención de la tesis doctoral. En los informes se incluirá, en el caso de haberse realizado estancias, descripción de la estancia (centro y grupo receptor, duración, etc.) y actividades desarrolladas.

8.3. Adicionalmente, junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el *curriculum vitae* actualizado del personal investigador en formación.

8.4. El resultado de la evaluación del informe intermedio indicado anteriormente será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato.

9. DOTACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS

9.1. La retribución del contrato no podrá ser inferior al 75 % del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante cualquiera de sus anualidades. Tampoco será inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Los beneficiarios recibirán las pagas en 12 mensualidades, estando prorrateadas las pagas extraordinarias.

Para el establecimiento de las retribuciones anteriores se tomará como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo Profesional M3 del personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado.

Para el período de orientación postdoctoral, la cuantía mensual de la ayuda se ajustará a las cantidades que perciban en ese momento los contratados por la UNED bajo la modalidad de contrato de acceso de personal investigador doctor de la última convocatoria publicada por la UNED, en 12 mensualidades, estando prorrateadas las pagas extraordinarias.

9.2. El primer pago se realizará en el mes siguiente a la incorporación y previa recepción en la Sección de Contratos de Investigación del certificado correspondiente o el certificado de reincorporación en los casos de interrupción temporal.

9.3. Los pagos se efectuarán mensualmente y en función del número de días que esté de alta.

9.4. Los pagos de la segunda y siguientes anualidades de los contratos predoctorales estarán condicionados a la presentación de los informes a los que se refieren las distintas bases de esta convocatoria.

9.5. Los adjudicatarios de las ayudas se beneficiarán de los derechos que de ella se deriven, a partir de la fecha de alta que corresponda en función de la incorporación y presentación de la documentación.

9.6. Los efectos económicos y administrativos de las altas y bajas se producirán en función de la fecha de su comunicación. La percepción de la ayuda en el mes de su finalización se hará con efectos del último día que figure en la renovación siempre y cuando no se produzca la renuncia con anterioridad a esa fecha o existan otras causas de revocación o baja. En el supuesto excepcional de incorporación o baja en fechas diferentes a las señaladas, el importe a percibir en ese mes será proporcional al periodo cubierto desde esa fecha.

9.7. La concesión y disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria no supone ningún compromiso de incorporación posterior del beneficiario a la plantilla de la UNED.

9.8. A la finalización del contrato por expiración del tiempo convenido el contratado tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la prevista para los contratos de duración determinada en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esto es, equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar doce días de salario por cada año de servicio.

9.9. Se concederá además una ayuda de 7.000 € para la financiación de:

- Gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D (consultar artículo 11.3.b de la Orden por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 de concesión de las ayudas de "Proyectos de Generación de Conocimiento").
- Gasto de matrícula en las enseñanzas de doctorado, cuyo coste no podrá exceder de las cuantías máximas de los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios establecidos por la correspondiente comunidad autónoma para universidades públicas.

10. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

10.1. El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza de carácter público o privado y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, con la realización de actividades profesionales o empresariales, así como cualquier otra que se derive de la naturaleza del contrato. No obstante lo anterior, se permitirán las percepciones que procedan de:

- a) Complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D+i.
- b) Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- c) Ayudas para estancias breves concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.

10.2. Únicamente se permitirán las colaboraciones en tareas académicas a las que se hace referencia en la base 5.2 de esta convocatoria. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la ayuda.

11. RENUNCIAS Y SUPLENCIAS

11.1. Se considerará renuncia la no incorporación a la ayuda en el plazo establecido, la no reincorporación al centro de aplicación de la ayuda tras una interrupción y las solicitadas a instancia de los beneficiarios.

11.2. Las renunciias a la ayuda deberán ser comunicadas por los interesados a la Sección de Contratos de Investigación, acompañadas de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.

11.3. En los casos de renuncia la UNED podrá evaluar, seleccionar y contratar a otra persona, cumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, en la legislación laboral de aplicación, así como en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo. El periodo que transcurra entre la extinción o desistimiento del contrato y la incorporación de una nueva persona no podrá ser superior a 3 meses.

Independientemente de que se puedan contratar en el marco de la actuación a diferentes personas, el periodo de ejecución de la actuación finalizará a los cuatro años, a contar desde la fecha de incorporación de la primera persona contratada, y la cuantía de la ayuda será, en todo caso, la recogida en el artículo 14.5 de la Orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de Generación del Conocimiento 2024. Solamente serán imputables a cada ayuda predoctoral concedida los contratos de un máximo de dos personas.

12. INTERRUPCIONES DE LAS AYUDAS

12.1. No se autorizará la interrupción voluntaria de los contratos por motivos no relacionados con el contrato predoctoral y la actividad del programa de doctorado. Las ausencias temporales de corta duración con motivo de la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas requerirán la autorización del director/a de tesis, del director/a del departamento y del Vicerrectorado competente.

12.2. Se podrá solicitar la interrupción y la prórroga del plazo de ejecución de la actuación por el periodo de duración del contrato interrumpido motivado por alguna de las situaciones o disfrutes recogidos en el párrafo cuarto del artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

12.3. En el caso de incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, se podrá solicitar la interrupción y la prórroga del plazo de ejecución de la actuación por el tiempo que dure dicha incapacidad temporal. En el resto de los casos de incapacidad

temporal, se podrá solicitar la interrupción y la prórroga del plazo de ejecución de la actuación cuando dicha incapacidad temporal sea por un periodo de, al menos, 2 meses consecutivos.

13. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación parcial o total de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

14. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

14.1. Las solicitudes, dirigidas al área de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica (U02800023) deberán formalizarse en el registro electrónico de la Universidad, así como en los órganos de las Administraciones Públicas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14.2. Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BICI y hasta el 8 de febrero de 2026 (inclusive). El formulario de solicitud puede descargarse [AQUÍ](#). En el formulario deberá consignarse necesariamente la referencia del proyecto correspondiente al contrato al que se postula el solicitante. Dicha referencia figura en cada una de las fichas asociadas a los proyectos incluidos en el Anexo I.

14.3. Además del citado formulario, habrán de adjuntarse a la solicitud los documentos que se especifican a continuación. Todos los méritos recogidos en la solicitud deben estar acreditados a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de esta convocatoria:

- Copia electrónica del DNI o, en su caso, del pasaporte en vigor en el caso de ciudadanos de otros países, así como la copia del permiso de residencia y/o trabajo en España para los solicitantes no comunitarios.
- *Curriculum vitae* del solicitante.
- Certificación académica personal, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas en todas las titulaciones universitarias que le dan acceso al doctorado y fecha de las mismas, especificando, en el caso de planes de estudios renovados, el número de créditos que corresponden. Si la certificación académica estuviera expedida en un idioma distinto al español o al inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción jurada a uno de estos dos idiomas. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.
- Acreditación de la matrícula o documento de admisión/preadmisión en el programa de doctorado de la EIDUNED para el curso 2025/2026, con la excepción prevista en el punto 2.1.
- Los solicitantes que hayan disfrutado de anteriores contratos predoctorales u otras ayudas cuyo objetivo sea la formación predoctoral, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud e incluir toda aquella información relevante de las mismas. A este respecto, la inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato o documento que se acompañe dará lugar a la apertura del correspondiente procedimiento de nulidad, de conformidad con la legislación vigente.

Para dudas relacionadas con la presentación de las solicitudes pueden ponerse en contacto con la Sección de Contratos de Investigación a través del correo ayudasfpi@adm.uned.es

15. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES (ADMISIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN)

15.1. Una vez finalizado el plazo de presentación se procederá a revisar las solicitudes y se publicarán las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.

15.2. Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

15.3. Finalizado el plazo de subsanación y revisadas las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos en la página web del Vicerrectorado.

15.4. La Resolución de la concesión de las ayudas será adoptada por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica oída la Comisión de Investigación y Doctorado y cada una de las Comisiones que se detallan en el Anexo I de la presente convocatoria. Las solicitudes se agruparán por cada uno de los proyectos de investigación referidos en el Anexo I, y se resolverán de conformidad con lo previsto en la base 17 (evaluación y selección de las solicitudes).

15.5. La Resolución de concesión de estas ayudas se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y en la página web de la Universidad (<http://www.uned.es>).

16. INCORPORACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

La incorporación al centro de adscripción deberá producirse en un plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia Estatal de Investigación de la Resolución de concesión definitiva de los “Proyectos de Generación de Conocimiento 2024”, esto es, con anterioridad al 1 de mayo de 2026. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda. Si durante la ejecución de la ayuda se produjera la extinción del contrato o el desistimiento del mismo por parte de la persona contratada, se evaluará, seleccionará y contratará a otra persona, cumpliendo los requisitos establecidos, en la legislación laboral de aplicación, así como en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo. El periodo que transcurra entre la extinción o desistimiento del contrato y la incorporación de una nueva persona no podrá ser superior a 3 meses. La duración máxima de la actuación será, en todo caso, de cuatro años.

17. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

17.1. Una vez finalizada la revisión administrativa de las solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica remitirá a los Investigadores Principales de los proyectos de investigación referidos en el Anexo I la documentación de los candidatos que han solicitado la adscripción a sus respectivos proyectos.

17.2. La selección de los aspirantes se efectuará garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como el de objetividad, independencia y rigor profesional, respetando la confidencialidad de los datos personales de los participantes, mediante concurso de méritos.

17.3. Los responsables de los proyectos deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica una relación priorizada de las solicitudes vinculadas a sus respectivos proyectos justificada mediante un breve informe, de acuerdo con los siguientes criterios y subcriterios:

- Criterio 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a (hasta 50 puntos):
 - i. Subcriterio 1.a): Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.
 - ii. Subcriterio 1.b): Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos). Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.
- Criterio 2. Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos). Se valorará la adecuación del candidato/a al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se

tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor

17.4. En el Anexo I se incluyen los proyectos de investigación de adscripción de los contratos y sus características, así como las comisiones de valoración de los mismos. Cada comisión de valoración elaborará un informe donde se describa el proceso de evaluación y selección y se justifique la idoneidad de la persona seleccionada, en base a los criterios y subcriterios citados. En el proceso de evaluación y selección se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 4.bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

18. RECURSOS

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción social.

19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento. Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y el formulario, [Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información](#), o a través de la [sede electrónica](#) de la UNED. Para más información visite nuestra [Política de Privacidad](#).

Madrid, 16 de diciembre de 2025. EL RECTOR, PD Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

5.- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de 17 de diciembre de 2025, por la que se acuerda hacer pública la convocatoria de plazas para la movilidad de estudiantes de Grado, Máster o Doctorado, matriculados en la UNED, para realizar periodos de estudio dentro de la Acción Clave 1 (KA131), del Programa Erasmus+ para el curso 2026-2027

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

Esta convocatoria se publica en el marco del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por el que se establece Erasmus+, el programa de la Unión para la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2021-2027 y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1288/2013.

El nuevo Programa Erasmus+ 2021-2027 aprobado por la Comisión Europea apoya las prioridades y actividades establecidas en el Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda de Capacidades Europea. Durante este periodo se prestará especial atención a la inclusión social, a la transición ecológica y digital, y al fomento de la participación de los jóvenes en la vida democrática.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo gestiona este programa de movilidad y hace posible que durante el curso académico 2025-2026 estudiantes matriculados en la UNED, puedan realizar una estancia presencial, con el fin de cursar estudios y obtener a su regreso el reconocimiento de los créditos superados en las universidades asociadas.

La duración de la movilidad de los estudiantes de la UNED vendrá establecida en el acuerdo bilateral firmado con la universidad de acogida, información que aparece en el listado de plazas ofertadas en cada Facultad y ETSI de la UNED ([Anexo I](#)).

El Rectorado hace pública la convocatoria de 326 plazas para estudiantes matriculados en la UNED durante el curso 2025-2026, que deseen realizar estudios en universidades europeas con sujeción a las siguientes bases:

1. Requisitos de los candidatos

1.1. Nacionalidad:

- a) Ser ciudadano de uno de los países que pueden participar plenamente en todas las acciones del Programa: los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea y los países y territorios de ultramar; los terceros países asociados al programa: los países de la AELC (Asociación Europea de Libre Comercio) y del EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega; o de los países candidatos a la adhesión a la UE: Macedonia del Norte, Turquía y Serbia.
- b) Tener el estatus de refugiado o apátrida.
- c) Tener nacionalidad de terceros países (países no miembros del programa) y estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista. Antes del comienzo de la movilidad, estos estudiantes deben justificar ante el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo, estar en posesión de las autorizaciones necesarias para el desplazamiento.

1.2. Los estudiantes que se presenten a la convocatoria deberán demostrar que tienen su residencia en España, no pueden ser beneficiarios de la ayuda Erasmus+ si son estudiantes de la UNED que están residiendo fuera de España. Las ayudas financieras son para cubrir el desplazamiento desde España hacia la universidad de destino durante el periodo de su movilidad Erasmus+.

1.3. Estar matriculado en la UNED en el momento de presentar la solicitud en la Facultad/ETSI, de la plaza que solicite y durante el curso 2026-2027 en el que se realice la movilidad. Para recibir la financiación todos los estudiantes seleccionados deberán quedar matriculados en la UNED durante el curso 2026-2027, en un programa de estudios conducente a la obtención de título oficial de Grado/Máster o Doctorado, (quedan excluidos los Títulos Propios) y en aquellas asignaturas que puedan especificarse en las plazas descritas en el Anexo I de esta convocatoria.

Los estudiantes deberán estar matriculados durante todo el periodo de su estancia en el extranjero, tanto de las asignaturas de las que se examinarán en la UNED, como de las que soliciten reconocimiento, tras haberlas cursado en la universidad extranjera como Estudiante Erasmus+ y superado los créditos pactados entre el estudiante y el tutor Erasmus+ en los acuerdos de estudios establecidos.

1.4. Los estudiantes de la UNED que quieran optar a estas ayudas también deberán estar matriculados al menos en el segundo año de la titulación de Grado en la que solicita la ayuda, y tener aprobados como mínimo 60 créditos ECTS, en la titulación en la que se encuentren matriculados en el curso 2025/2026, en el momento de enviar la solicitud, o matriculados en los estudios de máster o doctorado.

1.5. También podrán solicitar la ayuda, los estudiantes procedentes de otras universidades con al menos 60 créditos ECTS reconocidos de Grado/Máster, y que quieren continuar matriculados en la UNED en un programa de estudios de Grado/Máster o Doctorado.

1.6. El requisito de tener superados 60 créditos ECTS o reconocidos 60 créditos ECTS (apartados c y d), debe cumplirse dentro del plazo máximo de presentación de solicitudes.

1.7. Poseer el nivel de uno de los idiomas detallados en cada plaza ofertada ([Anexo I](#) de esta convocatoria). El nivel mínimo establecido, en la mayoría de las plazas ofertadas, se corresponde con el B1 (según el marco común europeo de referencia para las lenguas), excepto en aquellas universidades que especifiquen un nivel superior.

El conocimiento superior al mínimo exigido podrá ser considerado como mérito en la selección. La no acreditación de este requisito en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria supondrá motivo de exclusión del proceso de selección.

1.8. No haber incumplido los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias anteriores de movilidad ofertadas en la UNED.

1.9. Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el plazo indicado en el apartado para la presentación de solicitudes, y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad.

2. Reconocimiento académico

El periodo de estudio en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios en la universidad de origen. Estará en función de las plazas ofertadas en el [Anexo I](#) y no podrá ser inferior a tres meses (Grado/Máster), ni superior a un curso académico. Se recomienda a los estudiantes seleccionados, que revisen los planes de estudio de la universidad de destino, para escoger, junto al Tutor Erasmus de la UNED que le corresponda según la plaza concedida, los créditos que cursarán bajo el programa Erasmus+.

Los estudiantes seleccionados acordarán y firmarán antes de iniciar la movilidad a la universidad extranjera, un acuerdo de estudios que indicará los créditos que cursará en la universidad de destino, y los que posteriormente le serán reconocidos en la UNED, tras la presentación de los documentos oficiales que acrediten haberlos superado. Los acuerdos de estudios quedarán firmados por el estudiante y sus responsables académicos en las universidades de origen y de destino. Será obligatorio, para todos los estudiantes seleccionados, tener los acuerdos de estudios firmados por las tres partes -estudiante, tutor/a Erasmus+-UNED, tutor/a Erasmus+ universidad de destino-, antes de iniciar su movilidad.

Los estudiantes de Grado deberán cursar al menos 15 créditos ECTS en la universidad extranjera. Los créditos cursados por los seleccionados deberán estar en concordancia con la duración de las estancias, y quedarán reflejados en los documentos académicos que firmen todas las partes implicadas (estudiantes y responsables académicos).

Los estudiantes de Doctorado realizarán un trabajo de investigación pactado con los responsables académicos.

Los créditos ECTS que podrán cursar, estarán en función de la duración de la estancia:

- 60 créditos ECTS (un curso académico completo).
- 30 créditos ECTS (un semestre académico).
- 15 créditos ECTS (un trimestre académico).

Los estudiantes de Grado y de Máster deben tener en cuenta la normativa del R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias, en su artículo 10, punto 3: "En este procedimiento no podrán ser reconocidos los créditos que corresponden a trabajos de fin de Grado o de Máster, a excepción de aquellos que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad".

Los estudiantes seleccionados, obtendrán las instrucciones y documentación necesaria para realizar su estancia a través de su correo electrónico como alumno-UNED (identificador@alumno.uned.es).

3. Duración de las estancias académicas.

La duración de las estancias viene determinada en la oferta de plazas de esta convocatoria ([ANEXO I](#)).

En el caso de que el estudiante desee ampliar el período de estancia concedido, deberá solicitarlo por escrito a movilidad-economico@adm.uned.es. Los estudiantes deberán justificar documentalmente ante la Sección de Movilidad Internacional la aceptación de esta ampliación por parte del Tutor Erasmus+ de la UNED y de los responsables del Programa Erasmus+ en la universidad de destino.

Las ampliaciones de estancia no conllevarán incremento de la ayuda financiera concedida, si superan el máximo de 7 meses de estancia completos. Las ampliaciones concedidas seguirán inmediatamente al período de estancia inicialmente concedido.

Los estudiantes de Doctorado, además de la duración establecida en las plazas ofertadas en el [Anexo I](#), pueden solicitar por escrito, con el visto bueno de su director de tesis y la aceptación de la universidad de destino, una movilidad de corta duración (entre 5 y 30 días de duración). Esta opción deberá indicarse en el apartado correspondiente del modelo de solicitud Erasmus+ ([ANEXO V](#)).

El plazo establecido para que los estudiantes seleccionados realicen las estancias en las universidades extranjeras tendrá lugar: durante el curso académico 2026-2027 y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2027.

El incumplimiento del periodo de movilidad en el extranjero, y/o las obligaciones contractuales a las que se refieren el acuerdo de estudios (*learning agreement*), así como el Convenio de subvención firmado por el estudiante seleccionado, comportará la devolución íntegra de la ayuda.

4. Solicitud, forma y plazo para la presentación de solicitudes

Quien desee participar en la presente convocatoria deberá cumplimentar la solicitud en la Sede Electrónica de la UNED en el siguiente enlace: <https://uned.sede.gob.es/categoria?idCat=100258>

Una vez cumplimentada la solicitud, se adjuntarán los siguientes documentos que serán valorados por la Comisión de Selección de cada Facultad/Escuela de la UNED formada por el Coordinador de Movilidad y los tutores Erasmus+:

- *Curriculum vitae*.
- Acreditación del conocimiento de idiomas (según la plaza ofertada en [Anexo I](#)), mediante certificado expedido por un centro de estudios acreditado.
- Justificante del grado de discapacidad superior al 33 %, en su caso.
- Justificante de haber sido beneficiario de una beca general del MEC en el curso 2025-2026, en su caso.

Los archivos generados se admitirán en formato .DOC, .PDF. El/los archivo/s a subir a la Sede Electrónica se denominará así: Facultad/Escuela, Apellido1_Apellido 2, Nombre.PDF o la extensión que corresponda.

El plazo para la presentación de las solicitudes es el 26 de enero.

5. Selección de los candidatos y resolución

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección realizará la propuesta de adjudicación de plazas y el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo, publicará dicha propuesta de adjudicación con el listado de estudiantes seleccionados, suplentes y excluidos Erasmus+.

Esta propuesta de adjudicación será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), y se anunciará en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo: <https://www.uned.es/universidad/inicio/internacional/movilidad/movilidad-para-estudiantes/erasmus.html>.

En el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación en el BICI, los interesados podrán interponer las reclamaciones oportunas previas a la resolución definitiva. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución definitiva que será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) así como en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo.

Los criterios que valorará la Comisión de Selección serán los siguientes:

- Calificación media del expediente académico.
- Conocimiento de idiomas. Es obligatorio acreditar nivel B1 (o superior) del idioma en el que se recibirán las clases en la universidad de destino. Esta acreditación tendrá fecha anterior al plazo de presentación de solicitudes.
- Adecuación del estudiante al perfil de la plaza (se acepta carta de motivación del estudiante). Si la Comisión de selección lo estima oportuno, podrán realizarse entrevistas personales por medios electrónicos o presencialmente si el estudiante vive cerca de las Facultades de la UNED.

6. Lista de reserva y vacantes

Junto con la adjudicación provisional se publicará una lista de reserva con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse a lo largo del curso académico y atendiendo a los plazos de admisión de estudiantes Erasmus+ en las universidades de destino.

7. Renuncias

Los estudiantes tendrán de plazo hasta el 1 de junio de 2026, para presentar su renuncia por escrito, que será enviada a la Sección de Movilidad Internacional a través del siguiente correo electrónico: movilidad-economico@adm.uned.es, indicando el motivo de su renuncia y devolviendo los documentos originales que ya hubiera recibido como estudiante Erasmus+ seleccionada/o.

Las renuncias posteriores a 1 de junio de 2026, así como la omisión de su comunicación, darán lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección de cualquier convocatoria de movilidad promovida por este Vicerrectorado.

8. Financiación

Las ayudas económicas no se destinarán a cubrir la totalidad de los estudios en el extranjero, sino a compensar costes de movilidad adicionales: costes de viaje, preparación lingüística y, en su caso, el coste de vida superior del país de acogida.

Las ayudas financieras que recibirán los seleccionados provienen de las siguientes instituciones implicadas:

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) fijará las cuantías mensuales en función del número de estudiantes desplazados a nivel nacional y de las actualizaciones de la Guía del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea.

Los meses de estancia incompletos se abonarán multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la cantidad mensual, ajustada a dos decimales.

8.1. Ayudas establecidas para la movilidad de larga duración (de 2 a 12 meses) :

Grupo	Países	Financiación
Grupo 1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia	350 €/mes
Grupo 2	Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal	300 €/mes
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía	250 €/mes

En el caso de estudiantes de movilidad de larga duración (de 2 a 12 meses), con menos oportunidades, se financiarán ayudas adicionales de 250 € mensuales en los siguientes casos:

a) Obstáculos socioeconómicos:

- Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Percibir la unidad familiar de prestación de ingreso mínimo vital/renta mínima de inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- Estar en riesgo de exclusión social.
- Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.
- Encontrarse en situación de especial necesidad y emergencia social.
- Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- Encontrarse en situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- Tener un contrato de trabajo a tiempo completo (40 horas semanales).

b) Obstáculos geográficos:

- Estar matriculado en un centro situado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, o estar empadronado en dichas ciudades, en caso de que la matrícula se realice en una institución educativa no presencial.

c) Problemas de salud:

- Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.

d) Diferencias culturales:

- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

8.2. Ayudas establecidas para la movilidad de corta duración (de 5 a 30 días) para estudiantes de Doctorado:

Todos los países	Financiación	Estudiantes con menos oportunidades
Hasta el día 14	79 €/mes	100 € globales para toda la movilidad
Del día 15 al 30	56 €/mes	150 € globales para toda la movilidad

8.3. Apoyo individual para desplazamiento ecológico:

Asimismo, el Programa Erasmus+ prevé una contribución única de 50 € para viaje ecológico, y hasta cuatro días de apoyo individual adicional (ver siguiente apartado) para cubrir los días de viaje en trayecto de ida y vuelta, si procede.

Los estudiantes deberán justificar documentalmente este tipo de viaje al finalizar su estancia. El viaje ecológico hace referencia únicamente al desplazamiento entre la ciudad de origen y la ciudad de la institución de destino, al inicio y a final de la estancia. El viaje ecológico se define

como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal de trayecto (más del 50 %), por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

8.4. Ayudas para el Apoyo a la Inclusión Erasmus+:

El Programa Erasmus+ prevé ayudas adicionales para el apoyo a la inclusión. El objetivo de estas ayudas es cubrir los costes adicionales directamente relacionados con la movilidad de los participantes con problemas físicos, mentales o de salud y de sus acompañantes. El importe cubrirá el 100% de los costes reales que se consideren subvencionables según las normas del Programa.

Para acceder a estas ayudas, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 %, o padecer problemas de salud física o mental, debidamente acreditados mediante certificación médica, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) gestiona directamente estas ayudas a través de una convocatoria anual.

Los estudiantes que cumplan estos requisitos y que obtengan una plaza de movilidad Erasmus+ para el curso 2026-2027, deberán ponerse en contacto a través del correo electrónico: movilidad-economico@adm.uned.es a fin de gestionar su solicitud de ayuda de apoyo a la Inclusión Erasmus+ ante el SEPIE, antes del 1 de junio de 2026.

8.5. Ayudas de viaje para los estudiantes de Canarias (las cantidades definitivas figuran en la Guía del Programa Erasmus+ que va actualizando la Comisión Europea).

La Unión Europea apoyará financieramente con la mediación del SEPIE a los estudiantes residentes en Canarias, que percibirán la cantidad de 786 €/mes en concepto de apoyo individual (en este caso no se aplicará el importe complementario para los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades).

Además, los estudiantes de Canarias recibirán una ayuda de viaje entre 211 € y 1.735 € dependiendo de la distancia al país receptor según la tabla siguiente (Viaje no ecológico):

Distancias de viaje (Kms)	Cantidad (€ por participante)
Entre 100 y 499	211
Entre 500 y 1999	309
Entre 2000 y 2999	395
Entre 3000 y 3999	580
Entre 4000 y 7999	1.188
8000 o más	1.735

En el caso de los estudiantes residentes en Canarias, estas cantidades son incompatibles con otras ayudas adicionales.

El SEPIE garantiza ayuda financiera hasta un máximo de 7 meses de estancia. El resto de los meses que excedan de este periodo, el estudiante tendrá que correr con los gastos que ocasione su estancia, sin perjuicio de la ayuda que pudieran aportar las Facultades/ETSI de la UNED.

Las ayudas financieras recibidas en el marco del programa Erasmus+ no podrán utilizarse para cubrir gastos ya financiados en el marco de otros programas comunitarios como: el Quinto Programa Marco de IDT; gastos financiados en el marco de actividades costeadas con contribución comunitaria; gastos ya cubiertos por otros fondos (las principales fuentes serían los acuerdos culturales bilaterales, los donantes privados y los organismos internacionales).

8.6. Apoyo financiero del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo de la UNED.

Los estudiantes seleccionados recibirán una ayuda económica para contribuir a cubrir los gastos del viaje y seguro médico privado por un importe global de 600 €.

8.7. Apoyo financiero del Banco Santander para los estudiantes seleccionados en esta convocatoria:

Una vez seleccionados los estudiantes Erasmus+ de la UNED, también podrán optar a algunas de las ayudas financieras del Programa “Becas Santander para Estudios-Erasmus 2026-2027”. Estas becas tienen como objetivo reconocer la excelencia académica de los estudiantes Erasmus+ y favorecer la inclusión educativa e igualdad de oportunidades. Durante este tercer año de apoyo financiero por parte del Banco Santander a los estudiantes Erasmus+ de la UNED, se concederán las siguientes becas:

a) 25 becas de 1.000 € destinadas a estudiantes beneficiarios de una ayuda Erasmus+ 2026-2027, de movilidad de estudios en el ámbito de la Unión Europea, que cumpla con alguno de los siguientes requisitos:

1. Ser residente en España.
2. Estar matriculado en la UNED durante el curso 2026-2027.
3. Estudiantes en situación de discapacidad igual o superior al 33 %.
4. Estudiantes matriculados en la UNED y que hayan recibido durante el curso 2025-2026 la Beca general (socioeconómica) del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
5. Mejor expediente académico durante el curso 2025-2026.

Los estudiantes que resulten beneficiarios recibirán un plan de formación y tendrán la posibilidad de pasar a formar parte de la bolsa de empleo de Banco Santander.

En todos los casos los estudiantes que deseen optar a estas ayudas deberán inscribirse por su cuenta y obligatoriamente en la plataforma del Banco Santander, apartado “Becas Santander Erasmus 2026-2027”, antes del día 16 de marzo de 2026 a través del siguiente enlace:

<https://www.santanderopenacademy.com/es/scholarships.html>

Si los estudiantes no se inscriben en dicha plataforma en el plazo establecido, aunque hayan sido seleccionados como beneficiarios de la Beca Erasmus+ 2026-2027 por la UNED, no podrán optar a esta financiación del Santander.

A partir del 1 de junio de 2026, los 25 estudiantes seleccionados recibirán un comunicado del Banco Santander para aceptar la ayuda a través de la plataforma. Dispondrán de un plazo de 7 días naturales para cursar su aceptación a través de la plataforma indicada en este apartado.

Los estudiantes Erasmus+ beneficiarios de las ayudas financieras del Banco Santander tienen la obligación de tener cuenta en dicha entidad bancaria, para recibir en dicha cuenta los 1.500 € de ayuda económica.

La Sección de Movilidad Internacional se pondrá en contacto con los estudiantes seleccionados a través del correo electrónico de alumno-UNED (xxx@alumno.uned.es), y les informará del procedimiento a seguir para el ingreso de la financiación concedida. El abono de la ayuda se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyo titular o cotitular deberá ser, necesariamente, el estudiante beneficiario de la misma. Este número de cuenta se aportará en la documentación que deberán presentar los estudiantes seleccionados.

No deberán pagarse tasas universitarias en la universidad extranjera de acogida (en concepto de tutoría, inscripción, exámenes, uso de laboratorios y bibliotecas, etc.). La universidad receptora, podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir el coste del seguro, la afiliación a sindicatos de estudiantes y la utilización de materiales diversos tales como fotocopias, etc. sobre las mismas bases que se aplican a los estudiantes ordinarios (por ejemplo, Ruhr Universität Bochum cobra 300 € por tasas sociales).

El programa Erasmus+ permite que un mismo estudiante pueda participar varias veces en las convocatorias de movilidad de estudios en Erasmus+, hasta cumplir un máximo de 12 meses de movilidad en los diferentes ciclos de estudios (Grado/Máster/Doctorado). Si ha sido alguna vez beneficiario de la ayuda de movilidad Erasmus+ para estudios, en algún ciclo de estudios y no ha completado un total de 12 meses, puede volver a ser beneficiario hasta completarlos. La movilidad mínima permitida para obtener financiación es de tres meses (Grado/Máster).

El beneficiario de la ayuda queda sujeto a la acreditación de la realización de la actividad objeto de aquella, por los medios de comprobación que se establezcan, estando obligado al reintegro de la cantidad recibida e intereses, en caso de no realización o no justificación de la actividad subvencionada. Si un estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, o incumpliera las normas establecidas para la gestión del Programa, el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo exigirá el reembolso de la ayuda financiera ingresada por los medios legales establecidos.

9. Procedimiento de concesión de ayudas

Los estudiantes seleccionados serán informados del procedimiento y requisitos necesarios para el disfrute de las ayudas, desde la Sección de Movilidad Internacional en la cuenta de correo electrónico xxxxxx@alumno.uned.es.

El procedimiento de abono de la beca será una vez que el estudiante llegue al destino y lo justifique documentalmente ante la Sección de Movilidad Internacional, y se abonará según se detalla a continuación:

- El 75 % de la beca SEPIE.
- El 100 % de la bolsa de ayuda del vicerrectorado.
- El 100 % de la beca Santander (si fuese beneficiario de ella).
- El 25 % restante de la beca SEPIE, se abonará cuando finalice su movilidad y entregue toda la documentación justificativa que le haya sido requerida.

La obtención de la Tarjeta Sanitaria Europea de la Seguridad Social es responsabilidad del propio estudiante. Dicho documento deberá solicitarse antes de la salida al extranjero en www.seg-social.es. Para solicitar este documento, el estudiante presentará la Credencial Erasmus+ que se entregará a los alumnos seleccionados, la fotocopia del resguardo de matrícula y la Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social del estudiante o de sus padres.

Más información sobre los costes y tratamientos cubiertos en cada país con la Tarjeta Sanitaria Europea:

<https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1021&langId=es>.

El estudiante seleccionado tiene la obligación de obtener la cobertura de un seguro médico complementario privado que cubra las necesidades no amparadas por la Tarjeta Sanitaria Europea.

En todo caso deben quedar cubiertas las siguientes coberturas:

- a. Un seguro de viaje (que incluya el deterioro o el extravío del equipaje), siempre que sea pertinente.
- b. Un seguro de responsabilidad civil.
- c. Un seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya la incapacidad temporal o permanente).
- d. Un seguro de defunción (que incluya la repatriación).

El estudiante deberá entregar copia del seguro contratado a la Sección de Movilidad Internacional antes de su movilidad Erasmus+.

La Sección de Movilidad Internacional envía a las universidades europeas del programa la nominación de estudiantes seleccionadas/os en esta convocatoria. La gestión para ser admitido en la universidad de destino será responsabilidad del estudiante, que deberá estar atento a su

correo electrónico, ya que la universidad extranjera se pondrá en contacto con cada interesado/a, con las indicaciones necesarias para finalizar su admisión.

Los estudiantes seleccionados serán responsables de buscar la información necesaria en la web de la universidad de destino para ser acogido como estudiante Erasmus+. Deberá rellenar y enviar los documentos que les sean requeridos en los plazos fijados por dichas universidades. El incumplimiento de los requisitos que fijen las universidades podrá suponer la cancelación de la plaza concedida. Además, gestionará su viaje y alojamiento. También el permiso de residencia en el organismo correspondiente del país extranjero en el caso de que sea necesario. Para ello se recomienda que lleven consigo una partida de nacimiento bilingüe expedida por el Registro Civil español de su lugar de nacimiento.

Todos los estudiantes Erasmus+ están obligados a inscribirse en el Consulado de España correspondiente en el país de destino. Más información en: www.exteriores.gob.es.

10. Normas finales

Los candidatos, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección sin perjuicio de las reclamaciones o los recursos pertinentes. La Comisión de Selección, se encuentra facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

Los requisitos, condiciones e importes económicos indicados en esta convocatoria se corresponden con la normativa actual del Programa Erasmus+. Si la Comisión Europea o el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) establecieran nuevas condiciones a lo largo de la vigencia de la misma, se comunicará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI): <https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/bici.html>, así como en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo, en el apartado de Movilidad Internacional: <https://www.uned.es/universidad/inicio/internacional/movilidad.html>, no haciéndose responsable la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de los perjuicios que se deriven de dichas modificaciones.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 17 de diciembre de 2025. EL RECTOR, P.D. (Resolución de 20 de junio de 2025, BOE de 3 de julio de 2025), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

Impreso de solicitud: [AQUÍ](#)

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. La finalidad del tratamiento de los datos es la tramitación de las ayudas financieras Erasmus+ que se asignan a los estudiantes de la UNED.

El tratamiento al que se adscribe es: “tramitación de las ayudas financieras Erasmus+” que se asignan a los estudiantes de la UNED, cuyo responsable es: jefa del Área de Internacionalización y Centros en el Exterior, internacional.protecciondedatos@adm.uned.es.

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: Oficina de Protección de Datos (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

Para más información visite nuestra Política de Privacidad.

6.- Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo, por la que se establece el procedimiento interno para la presentación de solicitudes de participación en la convocatoria “Desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior (CBHE)” del Programa Erasmus+ 2026

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

La convocatoria “Desarrollo de Capacidades en el ámbito de la Educación Superior (*Capacity Building in Higher Education-CBHE*) del Programa Erasmus+ 2026”, dirigida a instituciones de educación superior de terceros países asociados y europeos, establece restricciones en cuanto al número máximo de propuestas que una misma organización puede coordinar, limitando dicha participación a un máximo de dos propuestas de coordinación por institución.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de dicha restricción y permitir una participación equitativa y alineada con las prioridades institucionales, este Vicerrectorado establece un procedimiento interno de preselección de propuestas para su presentación en la citada convocatoria.

Primero. Objeto

La presente resolución tiene por objeto publicar el procedimiento interno de inicio y preselección de solicitudes de participación en la convocatoria Erasmus+ CBHE 2026, dirigido al personal docente e investigador interesado en presentar proyectos en los que la UNED figure como institución coordinadora.

Segundo. Criterios de preselección

En caso de recibirse más de dos propuestas para la coordinación de proyectos en esta convocatoria, se aplicarán los siguientes criterios de valoración para la preselección:

Criterios	Puntuación
1. Diversidad regional: se priorizará la presentación de propuestas que abarquen regiones o países distintos a América Latina y el Caribe	1 punto
2. Alineación con las prioridades regionales: se valorará la correspondencia de la propuesta con las prioridades específicas y objetivos de la convocatoria	1 punto

3. Valoración técnica: se tendrá en cuenta la viabilidad y coherencia de la propuesta, así como su potencial para obtener financiación según criterios y prioridades específicos de la convocatoria	1 punto
4. Equilibrio de género en la composición del equipo académico de la UNED (mínimo 40% de uno de los sexos), según se recoja en el Anexo I	1 punto

Tercero. Presentación de propuestas

Las propuestas deberán dirigirse a la vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo y presentarse mediante correo electrónico a la dirección institucional info.internacional@adm.uned.es, antes del 16 de enero de 2026.

Cada propuesta deberá ir acompañada, de forma obligatoria, de un borrador del proyecto conforme al modelo incluido como [Anexo I](#) de esta resolución.

Cuarto. Evaluación y comunicación de resultados

El Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo valorará las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el apartado Segundo de la presente resolución, siempre y cuando existan más de dos propuestas para la coordinación. El Vicerrectorado comunicará el resultado de la preselección a las personas interesadas. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que una propuesta no resulte seleccionada para su presentación con la UNED en calidad de institución coordinadora, esta podrá participar en el proyecto en condición de socio integrante del consorcio, sin ostentar la coordinación del mismo.

Quinto. Efectos

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) de la UNED.

Madrid, 19 de diciembre de 2025. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

Anexo I. [Proyectos Internacionales](#)

VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

7.- Resolución de 15 de diciembre de 2025, del rector de la UNED, por la que se designa a las candidatas elegidas para la suscripción de dos contratos laborales para programadores, en el marco del convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, del Ministerio de Sanidad, financiado por la Unión Europea con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-NextGenerationEU

Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria

Primera.- El día 12 de diciembre de 2025 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de dos contratos laborales, de duración determinada y a jornada completa, asociados al convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, del Ministerio de Sanidad, para para

facilitar a los profesionales del Sistema Nacional de Salud, el acceso al Diploma de Experto Universitario en Evaluación de Medicamentos y Tecnologías Sanitarias en el SNS y al Diploma de Especialización en Evaluación de Medicamentos y Tecnologías Sanitarias en el SNS, financiado por la Unión Europea con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– *Next-GenerationEU*.

Segunda.- Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 9, de 1 de diciembre de 2025, la Comisión acordó la concesión de los contratos a **D.ª Belén Fernández de Toro Espejel** y **D.ª María García Moreno**.

Tercera.- Las candidatas estarán obligadas a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Cuarta.- Las candidatas deberán incorporarse al centro de aplicación dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

Quinta.- Se entenderá que las candidatas seleccionadas renuncian al contrato si no se incorporan en el plazo señalado o no presentan la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

Sexta.- La documentación de incorporación se presentará al Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria a través del correo electrónico vrector-formacionpermanente@adm.uned.es. Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado les serán enviados directamente por el Vicerrectorado.

Séptima.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 15 de diciembre de 2025. EL RECTOR, PD (Resolución 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025), EL VICERRECTOR DE FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, Miguel Ángel Santed Germán.

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

8.- Novedades editoriales

Sección de Difusión y Distribución

Les informamos de las últimas novedades que ha publicado la Editorial.

COLECCIÓN TEMÁTICA

ARTE Y HUMANIDADES – Literatura y Mujer

- 0101097CT01A01 [EN LA SALUD. REPRESENTACIONES LITERARIAS DEL CUERPO FEMENINO](#). SOLÁNS GARCÍA, Mariángel (coord.). GARRIGÓS GONZÁLEZ, Cristina (coord.). DÍAZ BURILLO, Rosa María (coord.). P.V.P.: 20,00 €.

SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS

FACULTAD DE DERECHO

9.- Comunicado para los estudiantes del Máster en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes del Máster Universitario en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria, la incorporación de la profesora D.ª Amaia Palencia Esteban al equipo docente de las siguientes asignaturas:

- La Administración de los Sistemas Tributarios: Modelos Organizativos y las Relaciones entre la Administración y los Administrados (Cód. 26618086).
- La Ejecución y el Control de la Actividad Económica y Financiera (Cód. 2618013-). Además, asumirá la coordinación de esta asignatura.
- La Administración de los Sistemas Tributarios: sus Procedimientos y Controles” (Cód. 26180011). Sustituye a la profesora D.ª Ana Herrero Alcalde quien causa baja en el equipo docente de la asignatura.

Su horario de atención al estudiante será el martes y el jueves de 10:00 a 14:00 horas.

Actualmente, la profesora no dispone de extensión telefónica asignada debido a su reciente incorporación y al proceso de obras que se está llevando a cabo en la Facultad de Derecho, por lo que toda consulta deberá canalizarse, inicialmente, a través del siguiente correo electrónico institucional: apalencia@cee.uned.es.

10.- Comunicado para los estudiantes del Máster Universitario en Unión Europea

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes del Máster Universitario en Unión Europea las siguientes modificaciones en los equipos docentes de varias asignaturas del Máster.

- Políticas Públicas de la Unión Europea: Diseño y Evaluación (Plan de estudios 2013) (Cód. 2660282-). Se incorpora al equipo docente la profesora D.ª Aurora Ruiz Rúa. Teléf.: 91 398 78 15. Email: auroraruiZRua@cee.uned.es. Horario de atención al estudiante: lunes de 13:00 a 17:00 horas.
- Ciudadanía de la Unión Europea (Plan de Estudios 2013) (Cód. 26602675). Causa baja la profesora D.ª Marta Gómez de Liaño Fonseca-Herrero. Se incorporan los profesores D.ª Leyre Burguera Ameave y D. Carlos Vidal Prado. Horario de atención al estudiante:
 - D.ª Leyre Burguera Ameave (martes de 10:00 a 14:00 horas). Teléf.: 91398 6106. Email: lbουργera@der.uned.es
 - D. Carlos Vidal Prado (lunes y martes, de 10:00 a 14:00 horas). Teléf.: 91 398 61 93. Email: cvidal@der.uned.es
- Construcción Europea: de las Comunidades a la Unión Europea (Cód.: 26602694). Causa baja la profesora D.ª Marta Gómez de Liaño Fonseca-Herrero. Se incorporan los profesores D. Javier Sierra Rodríguez y D. David Delgado Ramos. Horario de atención al estudiante:
 - D. Javier Sierra Rodríguez (martes y jueves, de 10:00 a 14:00 horas). Email: javier.sierra@der.uned.es

- D. David Delgado Ramos (lunes y miércoles, de 10:00 a 14:00 horas). Email: davdelgado@der.uned.es
- Trabajo Fín de Máster en Unión Europea (Plan de Estudios 2013) (Cód.: 26600025). Se incorpora la profesora D.ª María Ángeles Rodríguez Santos.

11.- Comunicado para los estudiantes del Máster Universitario en Trabajo Social, Estado del Bienestar y Metodología de la Intervención Social

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Autonomía, dependencia y discapacidad: tendencias de futuro (Código: 2661208-), la incorporación al equipo docente la profesora D.ª Eva María Rubio Guzmán.

Horario de atención al estudiante: lunes y miércoles de 10:00 a 14:00.

Teléf.: 91 398 70 79.

Correo electrónico: emrubio@der.uned.es

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Intervención social y jóvenes” (Cód.: 26612041), la incorporación al equipo docente del profesor D. Miguel Urra Canales.

Horario de atención al estudiante: lunes y miércoles, de 10:00 a 14:00 horas.

Correo electrónico: miguel.urra@der.uned.es

Teléf.: 91 398 95 50.

FACULTAD DE CIENCIAS

12.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Matemática Discreta” (Cód. 61021051)

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Matemática Discreta” (Cód. 61021051), la siguiente modificación en la guía de la asignatura.

En el apartado “Sistema de evaluación”, material permitido en el examen:

Se permite el uso de una calculadora no científica básica de cuatro operaciones (suma, resta, multiplicación, y división). Esta puede incluir la tecla para el cómputo de raíces cuadradas, factorial o porcentajes, pero queda terminantemente prohibido el uso de una calculadora científica, ya sea programable o no programable. En cualquier caso, el uso de la calculadora es un apoyo, y la prueba podría realizarse sin esta.

13.- Comunicado para los estudiantes del Grado en Ciencias Ambientales

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes del Grado en Ciencias Ambientales la incorporación del profesor D. Diego Ruiz Amador al equipo docente de la asignatura “Teledetección y tratamiento de la señal” (Cód. 61014134).

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

14.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Grado. Línea: Análisis y tendencias en el sector turístico” (Cód. 650340100001)

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Grado. Línea: Análisis y tendencias en el sector turístico” (Cód. 650340100001) que el equipo docente será el siguiente:

D.ª Susana Cortés Rodríguez (coordinadora de la asignatura).

Horarios de guardias: lunes de 10:00 a 14:00 horas.

Correo electrónico: scortes@cee.uned.es

FACULTAD DE EDUCACIÓN

15.- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas de la Facultad de Educación

Se comunica la incorporación de las profesoras D.ª Viorica Codita Petrea, D.ª Daniela Soledad González Galiano, D.ª Ana María Romera Manzanares, D.ª Aina Pérez Fontdevila y D.ª Cristina Roldán Fidalgo y la baja de la profesora D.ª María Pilar Espín Templado para el curso 2025-2026 al equipo docente de la asignatura “Trabajo Fin de Máster en Formación del Profesorado. Especialidad de Lengua Castellana y Literatura” (Cód. 3304714) del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de idiomas.

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

16.- Convocatoria ordinaria de ayudas para la formación de práctica especializada en el Servicio de Psicología Aplicada (SPA)

El Reglamento del Servicio de Psicología Aplicada, aprobado por la Junta de Gobierno de esta Universidad el día 13 de marzo de 1998, contempla la incorporación de psicólogos para la formación práctica especializada y supervisada a través de la colaboración en las actividades del SPA.

En cumplimiento de lo recogido en el mismo, se acuerda la convocatoria de un procedimiento de concurrencia competitiva para otorgar ayudas, con sujeción a las siguientes

BASES:

1.- Objeto de la convocatoria

Se convocan tres ayudas de formación práctica especializada en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad para realizar tareas de asistencia psicológica supervisada como profesionales en formación en el Servicio de Psicología Aplicada de la Facultad de Psicología de la UNED en Madrid.

2.- Duración de las prácticas y régimen de dedicación

Los beneficiarios desarrollarán las tareas que se detallan en el apartado 6 de esta convocatoria durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2026 al 1 de febrero de 2027, prorrogable, tras la valoración favorable de la actividad del seleccionado para realizar las prácticas, en esa fecha hasta el 1 de febrero de 2028 condicionando dicha prórroga a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El horario de realización de las actividades se distribuirá por los tutores y el director del Servicio, por un total de veinte horas semanales, teniendo la Universidad la posibilidad de establecer una duración distinta, con la reducción correspondiente en las cuantías de las ayudas.

3.- Cuantía de las ayudas

El importe total de la ayuda convocada se imputará a la partida presupuestaria “Transferencias corrientes” (488.03) de la Facultad de Psicología de la UNED. La dotación íntegra anual máxima de cada ayuda de formación será de 8.040,00 € y se distribuirá en un máximo de doce meses por importe de 670,00 € por cada mes de duración.

La cantidad abonada en concepto de ayuda en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica destinada a la formación y no devengará derecho alguno a indemnización por finalización del programa o pérdida de la ayuda.

El primer abono se realizará en el mes siguiente al de la incorporación y previa recepción en la Sección de Apoyo a la Investigación e Innovación del certificado de incorporación correspondiente o el certificado de reincorporación en los casos de interrupción temporal.

Los abonos se efectuarán mensualmente y en función del número de días de desarrollo de la actividad formativa.

Estas cantidades estarán sujetas a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como al régimen de cotización establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

4.- Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BICI de la UNED de esta convocatoria.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el BICI correspondiente ([AQUÍ](#)) y/o en la página web del Servicio de Psicología Aplicada: <https://blogs.uned.es/spa/>

Las solicitudes y la documentación que se señalan a continuación podrán presentarse directamente en el Registro General de la UNED, sito en la calle Bravo Murillo, n.º 38, 28015 Madrid o en las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

La documentación que se presente a través de las Oficinas de Correos deberá entregarse en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de ser certificada.

La documentación presentada en el extranjero podrá cursarse a través de las representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero.

La documentación a enviar es la siguiente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o su equivalente en caso de ciudadanos/as de la Unión Europea. Los/las ciudadanos/as de otros países presentarán fotocopia de los documentos que acrediten su nacionalidad y residencia.
- b) Justificación documental de los méritos alegados.
- c) Expediente académico.
- d) Título de Graduado/a en Psicología (o documento que acredite su obtención).
- e) Título, acreditación o certificado de Psicólogo/a General Sanitario/a o Título de Especialista en Psicología Clínica.
- f) Certificado individual Negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado.

En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al/a la interesado/a para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por excluido/a, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

5.- Requisitos de los/las candidatos/as

Para ser admitido en el proceso de selección, se han de reunir los siguientes requisitos:

5.1. Poseer nacionalidad española, o la de los Estados miembros de la Unión Europea, y de los signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y cumplir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.2. Ser graduado/a universitario/a en Psicología, habiendo obtenido el título de graduado/a en Psicología con posterioridad al 1 de enero de 2015.

5.3. Título, acreditación o certificado de Psicólogo General Sanitario o Título de Especialista en Psicología Clínica.

5.4. Estar colegiado/a en el Colegio Oficial de Psicólogos en el momento de formalizar las prácticas. No es necesario estar colegiado/a en el momento de realizar la solicitud.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6.- Actividades a realizar y programa de formación

Los seleccionados para realizar la formación práctica especializada llevarán a cabo tareas de evaluación e intervención psicológica supervisada, en el ámbito de la psicología de la salud, según los protocolos establecidos por los profesionales docentes y tutores del Servicio de Psicología Aplicada y bajo la dirección del Director del SPA.

Deberán seguir el programa de formación del SPA que incluye la realización de sesiones clínicas supervisadas y tutorizadas, asistencia a las sesiones de supervisión y demás actividades teórico-prácticas relacionadas con el ejercicio profesional.

Las tareas y actividades anteriormente mencionadas estarán integradas en un plan de formación específico asignado a cada seleccionado. Este plan formativo será aprobado por el titular del SPA donde la persona seleccionada desarrolle la actividad formativa y contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- Características de la formación.
- Objetivos.
- Sistema de tutoría.
- Evaluación de la formación.
- Calendario de las acciones formativas previstas.

Para ello, y con el fin de facilitar su proceso de formación, las personas beneficiarias de las ayudas contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor y equipo de supervisores, que definirán y supervisarán las actividades a realizar, así como la formación que deberá recibir según el plan de formación establecido por este Servicio.

7.- Evaluación y selección de candidatos

La Comisión de Evaluación estará presidida por el/la decano/a de la Facultad de Psicología, y compuesta por el director del Servicio de Psicología Aplicada, el coordinador del Servicio de Psicología Aplicada y el administrador de la Facultad de Psicología que actuará como secretario de la misma, pudiendo actuar como secretario en su sustitución cualquier funcionario adscrito a la Facultad, con voz, pero sin voto.

Para la selección de los candidatos la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Expediente académico: hasta 1 punto.
- Formación adicional específica: hasta 3 puntos.
- Actividad profesional y práctica clínica supervisada: hasta 3 puntos.
- Adecuación al perfil y necesidades del Servicio y la UNED: hasta 3 puntos.

Se podrán realizar entrevistas personales para una mejor valoración de aquellos candidatos que estime conveniente la Comisión de Evaluación.

Asimismo, en función del número de aspirantes y a juicio de la Comisión de Evaluación se podrá convocar a todos ellos a la realización de pruebas escritas y orales.

La valoración de los méritos anteriores se hará en relación con las necesidades del SPA, según recoge su Reglamento.

La Comisión de Evaluación podrá dejar desierta la concesión de la formación práctica especializada, en el caso de que estime que ninguno de los optantes obtiene la puntuación mínima que determinará la propia Comisión.

Resolución y aceptación de las prácticas

La resolución de la concesión de las ayudas de formación práctica especializada será adoptada por el órgano convocante. Dicha resolución se dictará en un plazo máximo de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución de concesión de la formación práctica especializada se publicará en el BICI de la UNED y/o en la página web del Servicio de Psicología Aplicada. Además, se hará público en el Tablón de Anuncios del Decanato de la Facultad de Psicología.

8.-Derechos y deberes de los beneficiarios

- Derechos

Con carácter general, el beneficiario tendrá los siguientes derechos:

- Obtener del órgano convocante la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal del cometido asignado.
- Percibir la ayuda económica que corresponda en la forma establecida en la presente convocatoria y las normas de general aplicación, dictadas por la UNED.

- Obligaciones

El disfrute de la formación práctica especializada fijada en esta convocatoria, así como las que la Universidad determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su prestación.

Además, con carácter específico, implicará las siguientes obligaciones:

- Incorporarse al SPA en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación.

- Solicitar autorización a la Dirección del Servicio de Psicología Aplicada para cualquier paralización, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado y sin que perjudique los fines de la misma.
- Comunicar a la Dirección del Servicio de Psicología Aplicada que lo trasladará a la Sección de Apoyo a la Investigación e Innovación la renuncia voluntaria al acuerdo de la presente convocatoria, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la misma en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en que se produzcan.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

9.- Régimen jurídico

La concesión de las ayudas no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad y, por consiguiente, no supondrá en ningún caso relación laboral o funcionarial con la misma, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

La participación en el programa formativo no tendrá en ningún caso la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos prestados en las administraciones públicas.

El régimen aplicable a esta convocatoria es el resultante, además de lo dispuesto en sus bases, el establecido en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE del 2).
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE del 18) y sus disposiciones de desarrollo.
- Los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22).

10.- Incompatibilidades

El disfrute de estas ayudas es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, que exija una presencia física coincidente con la que corresponde realizar a los beneficiarios o que afecte a su finalidad y requerimientos formativos.

11.- Renuncias e incumplimientos

Se considerarán renuncias, que comportarán la finalización del acuerdo de la presente convocatoria, las que se produzcan dentro del plazo de incorporación, las debidas a la no incorporación al Centro de adscripción de la formación práctica especializada tras una interrupción y las solicitadas a instancia de los beneficiarios.

Las renuncias se harán por escrito alegando los motivos de la misma y se presentarán en la Dirección del Servicio de Psicología Aplicada de la UNED, que lo comunicará a la Sección de Contratos y Becas de Investigación. La renuncia a la ayuda por parte de los beneficiarios, una vez iniciado su ejercicio, deberá ser comunicada por escrito a la Dirección del SPA, al menos con quince días de antelación a la fecha en que solicita que se acepte su renuncia. La renuncia dará lugar a la pérdida de los derechos económicos correspondientes a la parte de la práctica no realizada. La ayuda a la que se renuncia podrá ser adjudicada mediante resolución, por el período restante, a la persona que corresponda según la relación ordenada de suplentes, siempre que este período permita cumplir con la finalidad formativa.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes bases y demás normas aplicables, pueda dar lugar a la apertura de un expediente, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la finalización del contrato concedido parcial o

totalmente y la obligación, en su caso, de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

12.-Recursos

Contra la resolución de concesión de la formación práctica especializada cabe interponer recurso de alzada ante el rector de la UNED en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el BICI de la UNED.

Contra las bases de esta convocatoria cabe interponer recurso de alzada ante el rector de la UNED en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el BICI de la UNED.

13.-Igualdad de género

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino cuando el sexo del titular así lo requiera.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

17.- Comunicado para los estudiantes del Programa de Doctorado en Ciencias

Gestión de Doctorado III

Se comunica a los estudiantes de doctorado del Programa de Doctorado en Ciencias del R.D. 99/2011, de 28 de enero, la siguiente modificación en la guía del curso 2025-2026:

Se incorporan como profesores del programa:

- D.^a Marta Pérez Torralba, con categoría de profesora titular, en el equipo de Química, línea de investigación de Química.
- D. Diego Ruiz Amador, con categoría de profesor ayudante doctor, en el equipo de Ciencias Ambientales, línea de Ciencias Ambientales.

18.- Depósito de Tesis Doctorales

Gestión de Doctorado III

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección Gestión de Doctorado III de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá solicitar en el correo: admescueladoctorado@adm.uned.es el acceso a la tesis en depósito. Podrá examinar el documento durante un **período de 48 horas**, y en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de Doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular:

- **AUTOR: D. ALBERTO CASAS ORTIZ.**
TESIS: *"DESIGNING INTELLIGENT SYSTEMS FOR PSYCHOMOTOR LEARNING: FROM PSYLEARN TO THE KENPO LEARNING SIMULATOR"*.
DIRECTORA: D.^a OLGA C. SANTOS MARTÍN.
PROGRAMA: "SISTEMAS INTELIGENTES".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 11/diciembre /2025

FIN DEPÓSITO: 15/enero /2026

- **AUTORA: D.ª MARIA DEL CARMEN BAÑOS CAPILLA.**

TESIS: *"OPTIMIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE CONTROL DE CALIDAD PARA TÉCNICAS DINÁMICAS DE MODULACIÓN DE DOSIS EN RADIOTERAPIA: CARACTERIZACIÓN DE LOS DETECTORES EMPLEADOS"*.

DIRECTOR: D. DANIEL RODRÍGUEZ PÉREZ.

PROGRAMA: "CIENCIAS".

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 12/diciembre /2025.

FIN DEPÓSITO: 16/enero/2026.

- **AUTOR: D. MARIO CASADO MANCEBO.**

TESIS: *"EVIDENCIA ACÚSTICA DE LOS EFECTOS DE LA FRONTERA DEL SINTAGMA FONOLÓGICO EN ESPAÑOL: UNA APROXIMACIÓN FONÉTICO-FONOLÓGICA"*.

DIRECTORES: D.ª NURIA POLO CANO Y D. JOSÉ MARÍA LAHOZ BENGOCHEA

PROGRAMA: "FILOLOGÍA: ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y LITERARIOS".

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 15/diciembre/2025.

FIN DEPÓSITO: 19/enero/2026.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladoctorado/estudiantes/publicacion.html>

INSTITUTO UNIVERSITARIO GUTIÉRREZ MELLADO

19.- III Curso Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales

I.U.G.M.

1. Convocatoria

Con objeto de entregar herramientas metodológicas a los investigadores en formación de post-grado en Ciencias Sociales, el Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (I.U.G.M.) de la UNED convoca la tercera edición del Curso Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales, que se desarrollará en colaboración con la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED.

2. Presentación

Los investigadores en formación necesitan tener conocimientos avanzados sobre las herramientas y metodología actual de investigación en el área de Ciencias Sociales (CCSS) para poder desarrollar su actividad de acuerdo a los requisitos de calidad exigidos en las revistas indexadas.

Este curso intenta que los investigadores en formación que lo cursen tengan acceso a un grupo de expertos nacionales, que puedan compartir con ellos las herramientas necesarias para elevar el nivel de sus contribuciones científicas. Por lo tanto, el curso es especialmente recomendable para los alumnos de los másteres y doctorandos del IUGM, así como para los estudiantes dentro de esta área de conocimiento en la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED.

3. Objetivo

El objetivo del presente curso es proporcionar a los estudiantes unos conocimientos avanzados sobre metodología de la investigación en Ciencias Sociales y las herramientas que la apoyan.

Para ello, se desarrollará en dos fases a través de las que se pretende que el alumno entienda la lógica, los componentes principales y las distintas herramientas que se utilizan en investigación científica: fase de lecturas previas (*online*) y fase de clases presenciales/*online*.

La dinámica de las sesiones buscará facilitar el aprendizaje y la reflexión en un contexto interdisciplinar dentro de las CCSS. En este sentido, se espera que los participantes en el curso incluyan investigadores en distintas áreas de las Ciencias Sociales, así como también miembros de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Esta diversidad favorecerá el intercambio de perspectivas diferentes. La fase de clases presenciales/*online* incluirá unas sesiones prácticas enfocadas a crear un diálogo entre profesores y estudiantes que resulte mutuamente enriquecedor y permita a los últimos construir proyectos de investigación sólidos.

4. Condiciones generales del curso

El curso se desarrollará según el siguiente calendario:

Fase de lecturas previas *online*: 09 a 13 de febrero de 2026 (cinco días lectivos).

Fase de clases presenciales/*online*: 16 a 19 y 23 a 25 febrero 2026 (siete días lectivos).

Para la fase de lecturas previas, a los asistentes se les proporcionará al comienzo del curso, una bibliografía (en español o en inglés) que deberán haber leído antes del comienzo de la fase de clases presenciales/*online*.

El curso se desarrollará de forma presencial y *online*, en formato de asistencia a elegir por el alumno. Por la dinámica teórico-práctica del curso se recomienda la modalidad presencial. Para la asistencia de forma *online* se desarrollarán las correspondientes instrucciones que serán comunicadas en momento oportuno. No obstante, el formato podría ser modificado, e incluso el curso anulado, en caso de presentarse circunstancias objetivas que así lo hicieran necesario.

El curso contará con reconocidos expertos nacionales y se desarrollará en lengua española en su totalidad.

5. Reconocimiento

El curso tendrá un reconocimiento de 4 ECTS (1 ECTS equivale a 25 horas). De igual forma, tendrá una consideración positiva en el acceso al Doctorado en el I.U.G.M. y a todos sus cursos.

6. Requisitos y recomendaciones de acceso

No se exige ningún requisito académico previo. No obstante, se recomienda un nivel suficiente de inglés, para poder leer aquella bibliografía que pueda estar en dicho idioma.

7. Número de plazas y solicitud de admisión

Además de una asistencia presencial limitada a 35 plazas, se podrá asistir al presente curso de forma virtual, a través de la plataforma ZOOM. No existe, por tanto, un número total de plazas limitado. No obstante, con el fin de mantener una adecuada capacidad de gestión en el desarrollo del curso, podrá establecerse un límite, a este respecto, si el número de solicitudes de admisión lo demandara, toda vez que se espera una interacción constante con el docente.

Para acceder a estas plazas, se deberá solicitar la admisión no más tarde del día 19 de enero de 2026 mediante el formulario de solicitud que figura en el [Anexo](#), detallando la modalidad preferida (*online* o presencial) y enviándolo cumplimentado y por escrito a la Secretaría del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (teléf.: 91 398 95 91. Email: metodologiainvestigacion@igm.uned.es) junto con un *curriculum vitae* (máxima extensión de un folio).

El curso podrá cancelarse de no alcanzarse un mínimo de estudiantes que lo haga viable.

8. Procedimiento de selección y matrícula

A los peticionarios seleccionados se les notificará la admisión al curso y el procedimiento para formalizar la matrícula, que deberán realizar no más tarde del día 2 de febrero de 2026. El importe del curso será de 210 € que tendrán que ser ingresados en la forma que se comunicará oportunamente a los asistentes admitidos.

Las plazas del curso se irán cubriendo, según orden de entrada, hasta agotar el cupo total que, en su caso, pueda establecerse. No obstante, el Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado podrá reservar algunas plazas, en función de los puestos ocupados por los asistentes, por razones de conveniencia académica.

9. Diploma

Los asistentes que superen el curso recibirán un Diploma acreditativo del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado de la UNED y de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED.

10. Otros requisitos

Ausencias injustificadas superiores al 10 % de las horas lectivas, en ambas modalidades (presencial y *online*), o la no participación en los grupos de trabajos serán causas que invalidarán el derecho a la obtención de este Diploma. Por ello, en la modalidad *online* será necesario que los asistentes posean un dispositivo de imagen (cámara) que permita demostrar tanto la asistencia como la participación en las sesiones del curso.

11. Programa del curso

El programa del curso está compuesto de las siguientes materias:

- El uso de la teoría en los diseños de investigación en ciencias sociales.
- El proceso de investigación social.
- Introducción a las técnicas cuantitativas.
- Introducción a las técnicas cualitativas.
- Investigaciones sobre actitudes, valores sociales y culturales.
- Taller práctico sobre elaboración de una investigación en postgrado.

20.- III Curso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Alta Dirección

I.U.G.M.

1. Convocatoria

Con objeto de contribuir a la formación del personal de alta dirección en el conocimiento y comprensión de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (IUGM) de la UNED convoca la tercera edición, correspondiente al año 2026, del Curso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para la Alta Dirección (CTIC-26).

2. Presentación

El CTIC-26 es un curso propio del IUGM (UNED) que se enmarca en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

El curso se desarrolla en torno a tres módulos que agrupan las materias a impartir:

- I. Conceptos estratégicos de las tecnologías de la información.
- II. Seguridad de la información.
- III. Transformación digital y gestión de la información y del conocimiento.

3. Objetivo

El propósito general del CTIC-26 es complementar la formación del personal de alta dirección, tanto del sector público como del privado, proporcionándole, desde un punto de vista estratégico, los conocimientos tecnológicos en materia de ciberseguridad, de transformación digital y de las tecnologías subyacentes, que le permitan comprender mejor la influencia e impacto de los aspectos TIC en los procesos de toma de decisiones en los que participe, desde la visión del Ministerio de Defensa.

Los objetivos específicos son:

- a) Entender el valor añadido que las TIC aportan a la organización.
- b) Conocer los medios asociados a las TIC en el Ministerio de Defensa, en la Administración General del Estado y en Organizaciones Internacionales de Seguridad y Defensa.
- c) Comprender el desafío de las ciberamenazas e identificar el nivel de exposición a estas de la organización que dirigen, así como sus vulnerabilidades y riesgos.
- d) Comprender el sistema de controles y salvaguardas de los sistemas de información.
- e) Conocer el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y la necesidad de adecuación de las organizaciones al mismo.
- f) Conocer el potencial transformador de las TIC como elemento disruptivo y valorar escenarios futuros en el ámbito de su infraestructura TIC.
- g) Prever amenazas potenciales y planificar capacidades que permitan la minimización de riesgos para la infraestructura TIC.
- h) Mejorar competencias directivas en relación con el ámbito TIC.
- i) Fomentar el cambio cultural para la transformación digital en las organizaciones.
- j) Crear comunidad, motivación y sinergias en el entorno de las TIC.
- k) Mejorar la conciencia de riesgo y de seguridad de la información en las organizaciones complejas, valorando la inversión necesaria.

4. Condiciones generales del curso

El curso, que tiene un reconocimiento de 5 ECTS (1 ECTS equivale a 25 horas), se desarrollará del 6 de marzo al 11 de junio de 2026 y se estructura en los siguientes tipos de contenidos:

- Sesiones presenciales. Se desarrollarán cuatro sesiones presenciales para los módulos uno y tres; el módulo dos contará con tres sesiones. Entre las fechas indicadas, estas sesiones se celebrarán los jueves o viernes en horario de tarde a partir de las 16:00 horas locales.
- Visitas. Una por cada módulo de los tres citados anteriormente, que se desarrollará en día laborable en horario de mañana.
- Casos Prácticos. A lo largo del curso se propondrán casos prácticos, con el fin de que los alumnos puedan aplicar los conocimientos adquiridos, junto a su experiencia, para la respuesta a una casuística concreta planteada. La presentación de estos casos prácticos y la exposición de los resultados de los alumnos podrá integrarse, en su caso, dentro de las sesiones presenciales.

El detalle de la distribución de estos contenidos se desarrollará en el programa del curso que se proporcionará a los alumnos en la primera jornada. Cuando sea necesario para el seguimiento de una determinada sesión se proporcionarán vídeos y bibliografía en español o en inglés. Se recomienda tener un nivel medio de comprensión escrita en inglés.

El curso se desarrollará en modalidad presencial. Excepcionalmente, caso por caso y de no poder asistir presencialmente a alguna de las clases, existirá la posibilidad de hacerlo de forma virtual (*online*), siempre que las circunstancias que lo motiven estén debidamente justificadas. Una vez que la dirección del curso autorice la ejecución de algunas de las sesiones en formato virtual, se remitirán las correspondientes instrucciones para su correcta realización.

5. Requisitos de acceso

Estar en posesión de título de grado, licenciatura o equivalente.

6. Número de plazas y solicitud de admisión

El número máximo de plazas disponibles es de 50.

Para acceder a estas plazas, se deberá solicitar la admisión no más tarde del 16 de enero de 2026, mediante el formulario que figura en el Anexo, enviándolo cumplimentado a la Secretaría del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (Teléfono: 91 398 95 70. Correo electrónico: cursotic@igm.uned.es junto con un *curriculum vitae* (máxima extensión de 300 palabras).

El curso podrá cancelarse de no alcanzarse un mínimo de estudiantes que lo haga viable.

7. Procedimiento de selección y matrícula

De acuerdo con los requisitos de acceso y a la vista de los respectivos *curriculum vitae*, una Comisión Académica elaborará la relación de alumnos admitidos para asistir al CTIC-26, así como una lista de alumnos de reserva. En todo caso, el Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado podrá reservar algunas plazas, en función de los puestos profesionales ocupados por los asistentes, si estos están vinculados con la temática del curso.

A los candidatos seleccionados se les notificará su admisión al curso, junto con las instrucciones para formalizar la matrícula, la cual deberá completarse no más tarde del día 20 de febrero de 2026.

El importe del curso será de 200 €, que tendrán que ser ingresados en la forma que se comunicará oportunamente a los asistentes admitidos.

Si el pago de la matrícula no se efectúa dentro del plazo señalado, el solicitante quedará excluido del proceso, y se notificará al siguiente candidato en la lista de reserva.

8. Diploma

Los asistentes que superen el curso recibirán un Diploma acreditativo del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado de la UNED.

9. Otros requisitos

Serán causas que invalidarán el derecho a la obtención de este Diploma las ausencias injustificadas superiores al 20 % de las horas lectivas, en ambas modalidades (presencial y *online*), o la no participación en las sesiones y trabajos de los “casos prácticos”.

Por ello, cuando se participe en alguna sesión en modalidad virtual, será indispensable que los asistentes dispongan de un dispositivo con cámara, que permita verificar tanto su asistencia como su participación.

10. Programa del curso

El programa será el siguiente:

- Acto de presentación del curso: 6 de marzo.
- Módulo I. Conceptos estratégicos de las Tecnologías de la Información. Del 6 de marzo al 26 de marzo.
- Módulo II. Seguridad de la información. Del 10 de abril al 24 de abril.
- Módulo III. Transformación digital y gestión de la información y del conocimiento. Del 8 de mayo al 5 de junio.
- Acto de clausura y entrega de diplomas: 11 de junio.

Anexo: [Impreso de solicitud](#)

SECCIÓN III. VARIOS

BOE

21.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

BICI

UNIVERSIDADES

Personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Resolución de 4 de diciembre de 2025, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral fijo de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/12/pdfs/BOE-A-2025-25472.pdf>

BOE 12/12/2025

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Suministro de gas natural a los edificios de la Sede Central de la UNED en la Comunidad de Madrid . Expediente: AM 19/2025.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/12/pdfs/BOE-B-2025-45984.pdf>

BOE 12/12/2025

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: “Suministro de material didáctico Psicofarmacología Esencial de Stahl, bases neurocientíficas y aplicaciones prácticas, 5ª edición”. Expediente: NS 47/2025.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/12/pdfs/BOE-B-2025-45985.pdf>

BOE 12/12/2025

Anuncio de licitación de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Suministro de material informático, por lotes. Expediente: AM 46/2025.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/12/pdfs/BOE-B-2025-45986.pdf>

BOE 12/12/2025

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 4 de diciembre de 2025, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/15/pdfs/BOE-A-2025-25640.pdf>

BOE 15/12/2025

Resolución de 4 de diciembre de 2025, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/15/pdfs/BOE-A-2025-25641.pdf>

BOE 15/12/2025

Resolución de 5 de diciembre de 2025, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/15/pdfs/BOE-A-2025-25642.pdf>

BOE 15/12/2025

Personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Resolución de 3 de diciembre de 2025, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Archivos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/15/pdfs/BOE-A-2025-25644.pdf>

BOE 15/12/2025

Resolución de 4 de diciembre de 2025, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral fijo de la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/15/pdfs/BOE-A-2025-25645.pdf>

BOE 15/12/2025

Anuncio de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre extravío de título universitario.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/16/pdfs/BOE-B-2025-46502.pdf>

BOE 16/12/2025

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 5 de diciembre de 2025, de la Universidad de Murcia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/17/pdfs/BOE-A-2025-25871.pdf>

BOE 17/12/2025

Resolución de 5 de diciembre de 2025, de la Universidad de Murcia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/17/pdfs/BOE-A-2025-25872.pdf>

BOE 17/12/2025

Resolución de 10 de diciembre de 2025, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/17/pdfs/BOE-A-2025-25873.pdf>

BOE 17/12/2025

Resolución de 11 de diciembre de 2025, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/17/pdfs/BOE-A-2025-25874.pdf>

BOE 17/12/2025

Personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Resolución de 24 de noviembre de 2025, de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a la categoría de Técnico/a Medio/a de Gestión Deportiva.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/17/pdfs/BOE-A-2025-25875.pdf>

BOE 17/12/2025

Resolución de 5 de diciembre de 2025, de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema de acceso libre, a la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorios y Talleres.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/17/pdfs/BOE-A-2025-25876.pdf>

BOE 17/12/2025

Resolución de 10 de diciembre de 2025, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral fijo de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/17/pdfs/BOE-A-2025-25877.pdf>

BOE 17/12/2025

Anuncio de Facultad de Filología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre extravío de título universitario.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/17/pdfs/BOE-B-2025-46627.pdf>

BOE 17/12/2025

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 11 de diciembre de 2025, de la Universidad de La Laguna, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/18/pdfs/BOE-A-2025-25940.pdf>

BOE 18/12/2025

Resolución de 11 de diciembre de 2025, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/18/pdfs/BOE-A-2025-25941.pdf>

BOE 18/12/2025

Resolución de 11 de diciembre de 2025, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/18/pdfs/BOE-A-2025-25942.pdf>

BOE 18/12/2025

Personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Resolución de 10 de diciembre de 2025, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral fijo de la categoría de Delineante.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/18/pdfs/BOE-A-2025-25943.pdf>

BOE 18/12/2025

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

22.- Boletín de Programación de UNED MEDIA & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

UNED MEDIA

Para obtener más información, consultar programas, ver horarios, puede consultar el Boletín en:

<https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/unedmedia/Boletin-UNED-Media.html>

También se puede consultar la información de Canal UNED en el siguiente enlace:

<https://canal.uned.es/>

Para más información sobre la programación de UNED MEDIA, ponerse en contacto con el Negociado UNED Media y Contenidos Digitales unedmedia@adm.uned.es

CADENA CAMPUS (INTECCA)

Algunos eventos difundidos a través de la Plataforma AVIP

Etnografía, etnobotánica y etnomedicina en Galicia: el ejemplo de O Caurel (Parte II)

Del 13 de enero al 7 de abril de 2026.

Sierra de O Caurel: territorio clave a nivel geográfico, paisajístico y humano.

<https://extension.uned.es/actividad/48035>

Cuestiones básicas de derecho administrativo

Del 15 al 23 de enero de 2026.

El curso pretende exponer una serie de cuestiones fundamentales y básicas del Derecho Administrativo. En primer lugar, el reglamento administrativo en cuanto que fuente genuina del

ordenamiento administrativo. En segundo lugar, los conceptos y técnicas más relevantes de la organización administrativa y de la distribución de competencias entre Administraciones Públicas. En tercer lugar, el acto administrativo (concepto, clases, requisitos, eficacia e invalidez). Y, en cuarto y último lugar, el procedimiento administrativo. A partir de la normativa fundamental sobre estas materias y de la jurisprudencia más relevante, la exposición se ilustrará con numerosos ejemplos prácticos y la verificación de los conocimientos adquiridos a través de un extenso examen tipo test.

<https://extension.uned.es/actividad/46751>

El magisterio de los clásicos grecolatinos y su vigencia en el siglo XXI

15 de enero de 2026.

En coherencia con la hipótesis de partida y que fundamenta el contenido de la conferencia, a lo largo de ella se intenta demostrar que la cultura de la antigüedad clásica elaboró un currículo educativo cuya vigencia actual aparece de evidente y, en consecuencia, innegable. Desde un estudio de la vida y obra de algunos de los sabios grecolatinos, se descubre un magisterio deseable, más bien imprescindible, sobre todo en el ámbito ético-pedagógico, esa dimensión de lo formativo imprescindible para una convivencia de calidad entre los seres humanos que hoy habitamos, el planeta. Así mismo, a lo largo del discurso se constata que, entre ambas culturas (helénica y romana), no existen diferencias, sino más bien matices. En síntesis, la filosofía y cultura latinas tenían un enfoque más práctico-cívico, mientras que los griegos insistieron más en la reflexión filosófica y en la potenciación del autoconocimiento. Pese a lo anterior, ambas civilizaciones coincidían en la búsqueda de la virtud, el valor concedido a la razón y la necesidad de eliminar vicios como la hipocresía, envidia o soberbia (entre otros).

<https://extension.uned.es/actividad/49245>

Formación en seguridad vial (tercera edición)

Del 12 al 14 de enero de 2026.

Los siniestros viales continúan causando un importante número de fallecidos y lesionados de diferente consideración, siendo accidentes evitables en la mayor parte de supuestos. Ofertamos este curso multidisciplinar para agentes policiales, agentes formadores y alumnos de diferentes carreras universitarias con los aspectos más relevantes de la legislación de tráfico y seguridad vial desde una óptica formativa y policial, siempre desde un punto de vista técnico y con el enfoque final de una víctima de siniestro vial.

<https://extension.uned.es/actividad/48431>

Interpretando el comportamiento de los animales

Del 12 de enero al 13 de abril de 2026.

El curso de Interpretando el comportamiento de los animales entrega las herramientas necesarias para interpretar la conducta de los animales domésticos, animales de producción, de algunas especies silvestres y de animales de laboratorio, con la finalidad de detectar posibles problemas y mejorar su bienestar.

<https://extension.uned.es/actividad/48261>

Chino Básico

Del 14 de enero al 10 de abril de 2026.

Con este curso se pretende además de adquirir conocimientos lingüísticos, también ir introduciendo a los alumnos los aspectos más relevantes de la cultura china. Permitiendo de esta manera que los alumnos se acerquen a una cultura tan diferente de la suya y al mismo tiempo tan fascinante, lo cual les facilitará el contacto intercultural.

<https://extension.uned.es/actividad/45137>

Árabe Intermedio

Del 12 de enero al 16 de marzo de 2026.

«Árabe (nivel intermedio)» está pensado para alumnado con conocimientos iniciales y básicos de lengua árabe que esté interesado en continuación adquiriendo un conocimiento general de esta lengua. Especialmente atractivo para profesionales que trabajen con personas migrantes o de origen migrante.

<https://extension.uned.es/actividad/45043>

Introducción a la Inteligencia Artificial cotidiana

Del 13 al 15 de enero de 2026.

Conocer qué es la inteligencia artificial, cómo se integra en herramientas cotidianas y cómo utilizarla de forma crítica y práctica para facilitar tareas diarias, informarse, organizarse y aprender.

<https://extension.uned.es/actividad/46077>

Puede encontrar toda la información en: <https://www.intecca.uned.es/portal/inicio>

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a info@intecca.uned.es (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

www.uned.es